



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



ACUERDO DE CONCEJO N.º 67-2025-MDP/LC

Pichari, 16 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de 15 de mayo de 2025, Opinión Legal N°491-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 05 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 129-2025-MDP-OA-ALM/ENM-(E), de fecha 24 de abril de 2025, del Responsable de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 1571-2025-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 11 de abril de 2025, de Gerencia de Servicios Municipales, Informe N° 538-2025-MDP/OA-CCC de fecha 29 de abril de 2025, del jefe de Abastos, Carta N° 282-2025-SGSM-AAV-LVS/R de fecha 10 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades; señala que, "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad". "La donación, cesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme, de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; como precisa el artículo 66 de la Ley;

Que, la Directiva N°10-2013-MDP, Directiva para el Uso de materiales y/o bienes sobrantes de Proyectos y Actividades, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°325-2013-MDP/A de fecha 30 de abril del 2013, establece el procedimiento para el adecuado uso de los materiales sobrantes que provienen de las diferentes obras y actividades ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pichari; estableciendo lo siguiente: 2.2. Del responsable de Almacén Central, velará por el Registro y conservación de los materiales reingresados a Almacén de manera que garantice su posterior uso; en el inciso i) señala: "La aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, previo informe de la Unidad de Logística y del encargado de Almacén Central, el Almacén Central emitirá la PECOSA adjuntando el informe de la Gerencia de Infraestructura, después de firmados procederá a entregar los bienes solicitados; y en caso de Donaciones se elaborará el Acta de Entrega y la PECOSA adjuntando el Informe de la gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, después de firmadas procederá a entregar los bienes solicitados";

Que, mediante Carta N° 282-2025-SGSM-AAV-LVS/R, de fecha 10 de abril del 2025, el Residente de la Actividad: "Mantenimiento de Espacios Públicos, Áreas Verdes, Parques y Jardines en Pichari Capital, Capital de Pichari-La Convención-Cusco", solicita a la Subgerencia de Servicios Municipales, transferencia de materiales de construcción, en calidad de donación para el mantenimiento de la Estructura del Almacén Central de la Actividad Áreas Verdes, el cual se encuentra ubicado en la Asociación Jorge Chávez;

Que, mediante Informe N° 1571-2025-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 11 de abril del 2025, el Gerente de Servicios Municipales remite a la Oficina General de Administración la Carta presentada por el Residente de la Actividad, solicitando materiales de construcción, consistente en fierros de 3/8 y Alambre recocado, en calidad de apoyo para el mantenimiento de la estructura del Almacén de la Actividad Áreas Verdes, ubicado en la Asociación Jorge Chávez;

Que, con Informe N° 0129-2025-MDP-OA-ALM/ENM-J, de fecha 24 de abril del 2025, el Jefe del Almacén Central de la Municipalidad, comunica a la Oficina de Abastecimiento, sobre la existencia de saldo de materiales de construcción en el almacén central, consistente en fierros de 3/8 y alambre recocado N°16;

Que, con Opinión Legal N°491-2025-MDP-OAJ/EPC, de fecha 05 de mayo de 2025, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, **OPINA** que es **PROCEDENTE** la transferencia de mantenimiento de construcción, en calidad de apoyo para la actividad, "Mantenimiento de Espacios





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



Públicos, Áreas Verdes, Parques y Jardines en Pichari Capital, Capital de Pichari-La Convención-Cusco", para el mantenimiento de la Estructura del Almacén Central de la Actividad Áreas Verdes;

Que, en la Sesión Ordinaria de 15 de mayo de 2025, se trató como Agenda: Propuesta de TRANSFERENCIA de materiales de construcción, en calidad de Apoyo para la Actividad: "Mantenimiento de Espacios Públicos, Áreas Verdes, Parques y Jardines en Pichari Capital, Capital de Pichari-La Convención-Cusco", para el mantenimiento de la Estructura del Almacén Central de la Actividad Áreas Verdes;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la transferencia de mantenimiento de construcción, en calidad de apoyo para la actividad, "Mantenimiento de Espacios Públicos, Áreas Verdes, Parques y Jardines en Pichari Capital, Capital de Pichari-La Convención-Cusco", para el mantenimiento de la Estructura del Almacén Central de la Actividad Áreas Verdes, conforme al siguiente detalle.

N°	DESCRIPCIÓN	Marca	Unidad de medida	CANTIDAD	P/U	P/T
01	Fierro de 3/8	S/M	UND	26	S/. 23.63	S/. 614,38
02	Alambre recocido N° 16	S/M	KLG	25	S/. 5,870	S/. 146,75
TOTAL						S/ 761,13

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA DONACIÓN de los materiales del saldo de obras en referencia serán para uso exclusivo como fue requerido por parte de los beneficiarios, caso contrario asumirán responsabilidades conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento al responsable de la Actividad Áreas Verdes, así como a las diferentes dependencias de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abg. Francisco Mallahui Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental